



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Miércoles 24 de mayo	Número 98

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 101 de 1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 174. - En Burgos, a 25 de marzo de 1995. En el rollo de Sala número 101/95, dimanante de los autos de juicio de cognición número 391/94 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre reclamación de propiedad, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 1 de diciembre de 1994, en el que han sido partes en esta segunda instancia como demandante-apelante, don Isidoro Alonso Sáiz, mayor de edad, vecino de Villaverde Peñahorada, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios formada con sus hermanos y sobrinos Máximo, Basilio, Araceli, Saturnina, Matilde y Vidal Alonso Sáiz, representados por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, a los solos efectos de oír notificaciones, y defendidos por la Letrada doña María Belén Ortiz Arnáiz; y como demandados-apelados, doña Matilde Alonso Sáiz, mayor de edad, vecina de Burgos, representada a los solos efectos de oír notificaciones por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado D. Felipe Real Chicote, y herederos de Roberto Ubierna Luis, no comparecidos, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado D. Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al actor-apelante señor Alonso Sáiz.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: Benito Corvo. Agustín Picón. - Daniel Sanz. - Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los herederos de D. Roberto Ubierna Luis, a quienes se hace saber que esta sentencia es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, y su pu-

blicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 5 de abril de 1995. - El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

3246.-6.840

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 293/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra D. Donato Martín Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de octubre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 20 de noviembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad, equivalente al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación de cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento,



cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Inmueble situado entre la Avenida de los Reyes Católicos, Crucero de Santamaría y Travesía Bilbao de la localidad de Villadiego (Burgos). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego, finca registral 6.916, inscrito en el tomo 1.142, libro 56 de Villadiego, folio 81. Compuesto de los siguientes elementos: Casa destinada a vivienda y oficinas, fábrica destinada a la instalación de maquinaria, almacén destinado a conservación de productos, almacén de dos plantas, almacén destinado a productos, garaje, caseta destinada a la instalación de un grupo electrógeno, caseta destinada a la instalación de dos transformadores trifásicos y huerta de secano. Valorado en veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 2 de mayo de 1995. - El Magistrado-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

3906.-14.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 460-E/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes:

En Burgos, a 28 de marzo de 1995. - D. Juan Carlos Juarros García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos de justicia gratuita registrados con el número 460-E/94, a instancia de doña Basilisa Antón González, mayor de edad, soltera, jubilada y con domicilio en Burgos, calle Madrid, 37, representada por el Procurador de los Tribunales D. Javier Cano Martínez, contra Banco de Castilla, Sociedad Anónima, con domicilio en Salamanca, Plaza de los Bandos, 10, representado por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra doña María Antón González, mayor de edad, viuda, ama de casa, con domicilio en calle Madrid, 37, de Burgos, contra D. Fernando Marín Antón, mayor de edad, con el mismo domicilio que la anterior, desconociéndose más datos; contra herederos desconocidos de D. Heliodoro Marín Velasco, contra el señor D. José Luis Marín Antón, mayor de edad, Ajustador-Montador, soltero, vecino de Burgos, calle León, número 2-4.º, contra D. Heliodoro Marín Antón, mayor de edad, Encargado de Taller, casado, vecino de Burgos, calle León, 2-4.º E, y contra el señor Letrado del Estado, sobre obtención de beneficio justicia gratuita, representados los dos últimos por el Procurador señor Junco Petrement.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en solicitud de reconocimiento del derecho de justicia gratuita formulada por el Procurador de los Tribunales señor D. Javier

Cano Martínez, en nombre y representación de la señora doña Basilisa Antón González, al objeto de litigar gratuitamente en el juicio de menor cuantía, tercería de dominio, autos 443/94, promovido por la misma, y frente a los demandados Banco de Castilla, S. A., en la persona de su legal representación, representado en autos por el Procurador de los Tribunales señor don José María Manero de Pereda, así como frente al señor don José Luis y señor D. Heliodoro Marín Antón, representados en autos por el Procurador señor D. Alejandro Junco Petrement, habiéndose allanado a la demanda, antes del término de su contestación, y frente al señor D. Fernando Marín Antón, señora doña María Antón González y herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente del señor D. Heliodoro Marín Velasco, en rebeldía, interviniendo en el presente expediente también los Servicios Jurídicos del Estado, debiendo declarar y declarando el derecho de justicia gratuita de la señora doña Basilisa Antón González, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 45 y 38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imputando de oficio las costas procesales causadas en el presente expediente. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación de la sentencia, a los herederos desconocidos de D. Heliodoro Marín Velasco, expido el presente en Burgos, a 6 de abril de 1995. - El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

3250.-10.260

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo letras de cambio 263/1993-c, se ha dictado resolución en la que se tiene por nombrado perito por el ejecutante a D. Manuel García de Fuentes y haciéndose saber a la parte ejecutada, para que en el término de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Santiago Labarga Gordo, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de abril de 1995. - El Secretario (ilegible).

3255.-3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 205/93, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra Rocas Castellanas, S. L., y D. Victorino Rodrigo López, representado por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera y contra doña María del Carmen Castaño Briso,

sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. - Urbana: Solar, sito en el término municipal de Fuentespina, al sitio llamado de «Santo Cristo», de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie; sobre dicho solar se encuentran edificadas dos viviendas de ciento cuarenta metros cuadrados cada una. Valorado en 14.000.000 de pesetas.

2. - Parcela de terreno número cinco, en término municipal de Pradales, en su ajeno de Carabias de Pradales. Al sitio de «El Piojar», tiene una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados. Valorada en 1.500.000 pesetas.

3. - Urbana: Parcela de terreno, número seis, en término municipal de Pradales, en su anejo con Carabias, al sitio de «El Piojar», tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Valorada en 1.490.000 pesetas.

4. - Solar en el lugar conocido como «El Piojar», tiene una superficie de nueve mil metros cuadrados, en el término municipal de Pradales, anejo de Carabias. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

5. - Vehículo Citroën Visa, matrícula BU-3225-K, valorado en 75.000 pesetas.

6. - Vehículo Citroën CX 25 Turbo Diesel, matrícula BU-3324-K, valorado en 150.000 pesetas.

7. - Un camión Volvo F17 de construcción, valorado en 1.125.000 pesetas.

8. - Un camión Pegaso, matrícula BU-4336-K, valorado en 890.000 pesetas.

9. - Un camión Pegaso, matrícula BU-1274-E, valorado en 775.000 pesetas.

10. - Vehículo Nissan Patrol Top Line, matrícula BU-7265-O, valorado en 600.000 pesetas.

11. - Una retroexcavadora «Veneri», valorada en 865.000 pesetas.

12. - Un retro de cadenas «Liebher», valorado en 900.000 pesetas.

13. - Una carretilla «Romero», valorada en 110.000 pesetas.

14. - Una carretilla «Carterpillar», valorada en 115.000 ptas.

15. - Dos generadores de 230 Kw., valorados en 90.000 pesetas.

16. - Un compresor, valorado en 52.000 pesetas.

17. - Una cadena de producción automática, valorada en 83.000 pesetas.

18. - Una máquina cortadora gigante, valorada en 274.000 pesetas.

19. - Una máquina cortadora sierra puente, valorada en 255.000 pesetas.

20. - Una máquina pulidora fresadora, valorada en 75.000 pesetas.

21. - Una máquina abujardadora, valorada en 76.000 ptas.

22. - Un equipo de perforación manual, en 50.000 pesetas.

23. - Dos grúas de construcción, valoradas en 120.000 ptas.

24. - Tres hormigoneras, valoradas en 85.000 pesetas.

25. - Un equipo de soldadura, valorado en 22.000 pesetas.

26. - Tres cortadoras de obras, valoradas en 50.000 pesetas.

27. - Un minipolvorín, valorado en 35.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 24 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima, oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-0205-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de D. Victorino Rodrigo López y D. Braulio González González, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que los bienes inmuebles se sacan a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho y con las mismas condiciones, el próximo día 25 de septiembre, a las diez horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 26 de octubre, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de abril de 1995. - El Juez, María Soledad Escolano Enguita. - El Secretario (ilegible).

3911.-18.430

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 440/94, se tramita proceso verbal civil, a instancia de doña Amanda María Nieves Sáinz-Maza Sáinz-Maza, representada por la Procuradora doña Monserrat González González, contra D. Gabriel Montero Labrantero, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, ha sido dictada por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Villarcayo doña María Victoria Orea Albares, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Villarcayo, a 27 de marzo de 1995. - En nombre de Su Majestad el Rey, la señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 440/94, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Amanda María Nieves Sáinz-Maza Sáinz-Maza, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Monserrat González González y asistida del Letrado señor Arrimadas, ejercitando acción declarativa de propiedad, contra D. Gabriel Montero Labrantero y contra sus herederos, caso de haber fallecido, los cuales habrán de ser emplazados en la forma dispuesta en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al ser desconocidos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amanda María Nieves Sáinz-Maza Sáinz-Maza, representada por la Procurador de los Tribunales doña Monserrat González González, contra D. Gabriel Montero Labrantero y contra sus herederos, debo declarar y declaro que la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, es de la exclusiva propiedad de la actora, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con expresa imposición de las costas de esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal al demandado D. Gabriel Montero Labrantero y a sus herederos, caso de haber fallecido, del cual se desconoce el domicilio, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Villarcayo, a 3 de abril de 1995. - La Juez de Primera Instancia, María Victoria Orea Albares. - El Secretario (ilegible).

3257.-7.030

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Lerma (Burgos).

Hace saber: Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Lerma, con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Don José Eduardo Martínez Mediavilla.

SECRETARIO JUDICIAL:

Doña Blanca Esther del Hoyo Moreno.

VOCALES JUDICIALES:

Don Rubén María Alonso Alonso y D. Francisco Moral Rodrigo.

VOCALES NO JUDICIALES: Doña Teresa Alonso Asenjo y D. Valentín Santamaría Alonso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 11, 1b) y 18, 6 de la L. O. R. E. G.

En Lerma, a 18 de mayo de 1995. - El Presidente de la Junta Electoral de Zona, José Eduardo Martínez Mediavilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Ángel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Peña Bravo y su esposa doña Felisa Hidalgo Morillo, para su sociedad conyugal de gananciales, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31 de julio de 1992, la enajenación en pública subasta del

inmueble embargado propiedad de D. José Peña Bravo y su esposa doña Felisa Hidalgo Morillo, para su sociedad conyugal de gananciales, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1995, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986 de 7 de marzo, «B. O. E.» 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B. O. E.» 261, de 31 de octubre de 1986)».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.045, folios 176-178, libro 8, finca 1.003. Finca rústica, finca de secano en término municipal de Caleruega, al pago de Río Seco, de veinte áreas y sesenta centiáreas. Linda, norte, Reverendos Padres Dominicos; sur, herederos de Isidro Martín. Comprende parcelas 926 y 927 del polígono 29. En el ángulo sur-este del terreno descrito, existe construida la siguiente finca: Una nave industrial con dependencias anexas a la misma. Consta de planta baja en la que existe en la parte anterior o fachada principal, situada al este y con sus correspondientes accesos independientes, respectivamente de izquierda a derecha, una cochera que ocupa la superficie de 29 metros y 45 decímetros cuadrados y un apartamento para oficina de 29 metros y 6 decímetros cuadrados, en esta superficie y aquella útiles. En la parte posterior de estas dependencias existen: Un servicio para señoras y otro para caballeros, que ocupan cada uno de ellos la superficie útil de 10 metros y 58 decímetros cuadrados, a la derecha de éstos un apartamento destinado a mantequera de 4 metros y 64 decímetros cuadrados, y al fondo de éste, otro dedicado a cámara frigorífica con la superficie de 6 metros y 23 decímetros cuadrados, ambas superficies útiles, y a la derecha de estas dos últimas dependencias, está la cocina con una superficie de 34 metros y 87 centímetros cuadrados. En la parte anterior y sobre la zona ocupada por la cochera, paso y oficinas, existe una planta alta destinada a vivienda, que ocupa aproximadamente la superficie de unos 80 metros cuadrados útiles a la que se accede por la escalera existente en dicho paso de la planta baja, la cual está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y en la parte posterior de la nave de fabricación y sobre la zona ocupada por los servicios, cámara mantequera y cocina y otra planta diáfana destinada a secaderos con superficie de unos 74 metros cuadrados. Toda la edificación ha sido construida con materiales de actualidad, con hueco doble y sus cubiertas de fibrocemento gronda. Ocupa la superficie construida de 315 metros y 12 decímetros cuadrados, hallándose rodeada por el resto del terreno por sus aires norte, este y oeste, destinados a patios.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 34.457.414 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles que se enajenan existen las siguientes cargas: Anmavi Etiquetas Vallisoletanas, S. L., 305.053 pesetas.

12. Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de la hipoteca fuese inferior a lo garantizado -cargas preferentes-, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986.

13. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a su esposa doña Felisa Hidalgo Morillo, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 5 de mayo de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, J. A. Rivas Sánchez.

3830.-22.800

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Talleres Evima, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 2 de mayo de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de Talleres Evima, S. A., procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 19 de junio de 1995, a las 9 horas, en nuestras oficinas sitas en la Plaza de la Virgencilla, 7-2.º, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137 y siguientes del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes: Lote único, formado por los siguientes bienes:

- Elevador modelo 4271300, serie 4930090, año 93, carga máxima 2.500 Kg.

- Grúa para desmontar motores de dos pies con tres metros de altura, aproximadamente.

- Bombona de color verde para quitar aceite de vehículos.

- Banco de herramientas marca Heco, azul, con sus herramientas.

- 2 tableros de herramientas de 3 m. por 1 m. con sus herramientas.

- Mesa de trabajo de 3 m. por 1 m. por 1 m. (aproximadamente), metálica con tablero de madera.

- 2 carros de herramientas, modelo 505 versión chapista, de color rojo.

- Taladro marca Casals.

- Yunque.

- Afilador sin marca.

- Mesa de hierro alta de 0,5 m. por 0,5 m.

- Recogedor de pintura marca Festo número 68561.

- Lijador marca Festo.

- Estirador de coches, amarillo.

- Gato de coche, rojo.

- Equipo de soldadura marca Seo.

- Estantería de 5 baldas de 1 m. por 2 m. por 0,4 m. de madera, color caoba.

- Mesa de madera, color caoba, de siete cajones.

- Mesa de madera, color caoba, de dos cajones.

- Ordenador Olivetti PCS33 con su pantalla Olivetti y disquetera de 3 1/2.

- Impresora Olivetti DM 309 S.

Valoración y tipo en primera licitación: 434.000 pesetas.

2. - Los bienes pueden ser examinados de lunes a viernes, de ocho a catorce horas, hasta el día anterior al fijado para la subasta en el lugar de depósito sito en la calle Avila, 1, de Aranda de Duero.

3. – Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los lotes de bienes muebles por lo que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

4. – Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

5. – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

6. – En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

7. – Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

8. – Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9. – Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.º.

10. – Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

11. – Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados, y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

12. – Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

13. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquiriente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

14. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

15. – Que sobre los muebles que se enajenan no se conocen cargas preferentes.

Advertencias:

Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B. O. E. 31-12-1994), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 (B. O. E. 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B. O. E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 5 de mayo de 1995. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

3925.-23.940

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que desconociéndose el domicilio de los afectados por el Plan Parcial Yagüe y que son:

Tomasa Ramiro Bretón.

Delta Zero, S. A.

María A. Alcaraz Mellado.

Junta de Protección de la Comunidad Juan Yagüe.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les notifica a los interesados el acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 1995 que literalmente dice lo siguiente:

«Pedro Izquierdo Alonso, en nombre propio y en representación de varios propietarios, ha interesado del Ayuntamiento la aprobación del Plan Parcial del Sector Yagüe, habiéndose presentado un proyecto técnico que, tras las modificaciones introducidas, se ha materializado en el denominado «Documento Modificado. Noviembre 94», registrado en el Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 1994, número 10.277, y es el que sirve de estudio en orden al acuerdo resultante.

Visto el informe emitido en el expediente y habido cuenta de que las determinaciones del Plan Parcial constituyen un desarrollo de las recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, son de tener en cuenta las consideraciones siguientes:

– La superficie real del Sector, según la documentación del Plan Parcial Yagüe, es de 149.760 m.².

– El Plan General cifra esta superficie en 148.200 m.², por lo que existe una diferencia de 1.560 m.², que supone un incremento de 1,05% inferior al 2% que fija como admisible el artículo IV.4) de la normativa del Plan, por lo que se considera válida la superficie aportada.

– La red viaria incluye dentro de la delimitación del Plan Parcial un tramo del vial norte de unos 520 metros de longitud, pero que quedará de momento sin conectar, por lo que el Sector únicamente quedaría comunicado con el resto de la ciudad por la actual carretera a Villalonquéjar y la carretera al Penal o Avenida de Costa Rica.

Cabe señalar respecto al tramo del vial norte que para su definición han sido tenidas en cuenta las previsiones del nuevo

Plan General en redacción, tanto en la configuración como en la anchura de 20 metros y la colocación de rotondas en la intersecciones.

En cuanto a las instalaciones urbanas, el proyecto define escuetamente el trazado y características de las diferentes redes de servicio, pero no ha materializado las condiciones de cálculo a tener en cuenta en el futuro proyecto de urbanización, debiendo prestarse especial atención al tratamiento en el límite con la actual carretera del Polígono Industrial de Villalonquén.

— La ordenación se plasma a través de un eje peatonal norte-sur, con zonas ajardinadas, áreas de recreo y deportivas y un espacio central de usos varios en el que se incluyen también locales comerciales y un centro social. El tejido urbano se configura por manzanas cuadradas conectadas a nivel peatonal y rodado, creando un conjunto de baja densidad que permite viviendas unifamiliares, adosadas o agrupadas, no superándose la altura de tres plantas.

— La edificabilidad es ajustada a la permitida por el Plan General, alcanzando 80.274,6 m.². El número de viviendas es de 599. El aprovechamiento medio es inferior al del cuatrienio correspondiente en 0,006905 u.a/m.², lo que equivale a 1.034,0928 u.a., que los propietarios pueden compensar con cargo a otros sectores excedentarios.

Se establece también que el aprovechamiento susceptible de apropiación privada será del 85% del aprovechamiento medio del sector, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la vigente Ley del Suelo.

Se señala una ponderación de usos, referida al característico y al comercial, que ha de ser tenida en cuenta en el proyecto de compensación.

— Los equipamientos son acordes con las exigencias predefinidas del Plan General y se tienen en cuenta los estándares del artículo 10 del anexo del Reglamento de Planeamiento.

— Las etapas de la ejecución del Plan se consideran sucesivas, y se reducirán de tal manera que las licencias de edificación deberán de solicitarse antes de transcurrir cuatro años, contados a partir de la aprobación del proyecto de compensación y de urbanización, que a su vez se presentarán en los plazos prevenidos.

— La garantía para responder del coste de la urbanización, por importe de 12.712.376 pesetas, equivalente al 6% de su total, a tenor del artículo 46.3.c) del Reglamento de gestión Urbanística, y se cumplimentará necesariamente antes de la aprobación provisional como requisito previo.

En mérito de cuanto antecede, la Comisión de Urbanismo, y en su nombre el Presidente de la misma, tiene el honor de proponer a V. E. la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Yagüe, promovido por Pedro Izquierdo Alonso, en nombre propio y en representación de varios propietarios, de conformidad al proyecto técnico «Modificado en noviembre de 1994», registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 5 de diciembre siguiente, con el número 10.277, y las condiciones siguientes:

a) El Plan de etapas se acomodará para que todas las licencias de edificación se hayan solicitado antes de los cuatro años, contados a partir de la aprobación del proyecto de compensación y de urbanización, que a su vez se formularán en los plazos igualmente prevenidos en el Plan Parcial.

b) La garantía por importe de 12.712.376 pesetas para responder del coste de la urbanización, deberá estar presentada ante el Ayuntamiento como requisito previo para el otorgamiento de la aprobación provisional.

Segundo. — Someter a información pública el presente acuerdo con las pertinentes publicaciones en los Boletines Ofi-

ciales de la Junta de Castilla y León y de la provincia de Burgos, prensa local, tablón de edictos y con notificación personal a todos los interesados».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acuerdo ha sido sometido a información pública para poder formular alegaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Suelo, por un plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente edicto, encontrándose el expediente expuesto en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 4 de mayo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3928.-15.532

Obras Públicas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por Jovilma, S. L. Construcciones, para construir 8 viviendas adosadas, entre calles Parral y Arcacel, en el Barrio de Villatoro.

— Someter a información pública dichos expedientes, durante el plazo de veinte días, a efectos de presentar alegaciones.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento, sita en la Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 4 de mayo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3929.-3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del Presupuesto de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1994, formada por los documentos determinados en el artículo 190.2 de la misma Ley y a la que se acompaña el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

El plazo de exposición será por quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4063.-3.000

Ayuntamiento de Roa

Por D. Alejandro Fernández Pérez, en representación de Bodegas Condado de Haza, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y crianza de vinos en la calle Finca de Valera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 19 de abril de 1995. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

3869.-3.800



Junta Vecinal de San Martín de Losa

El Presidente de la Junta Vecinal de San Martín de Losa (Burgos).

Hace saber: El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 21 de abril de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Junta Vecinal, formado para 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Martín de Losa, a 2 de mayo de 1995. - El Alcalde pedáneo, Julio Villamor Angulo.

3808.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento en fecha de 31 de marzo de 1995, el padrón tasa Agua, correspondiente al ejercicio de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, a 2 de mayo de 1995. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

3847.-3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1995, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva dice:

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 125.934.196 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 15.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 145.496.858 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 120.668.661 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.337.704 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales, 11.233.098 pesetas.
7. Transferencias de capital, 31.800.000 pesetas.
8. Activos financieros, 350.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 60.000.200 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 511.820.717 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 155.840.538 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 108.563.736 pesetas.

3. Gastos financieros, 20.111.501 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 36.598.967 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 123.527.159 pesetas.

8. Activos financieros, 10.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 67.168.816 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 511.820.717 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal de personal con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de Presupuesto.

C) Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto que se contienen en el mismo proyecto antes mencionado.

D) Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público por plazo de 15 días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de dicha Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al párrafo 1 del artículo 150 de citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la misma Ley, contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala oportuna del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Pleno Municipal en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

* * *

A) Personal de plantilla.

Denominación de las plazas	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Vacantes	Modo de provisión
Secretario	1	A	Habilitac. Nac.	Secretaría	2. ^a	—	—	Oposición
Interventor (agrup.)	1	A	Habilitac. Nac.	Intervención	2. ^a	—	1	Oposición
Téc. Ad. Gral.-Letrado	1	A	Técnico A. G.	Superior	Secret.	Jefe sección	—	Oposición
Aparejador	1	B	Admón. Gral.	Media	Secret.	—	1	Oposición

Denominación de las plazas	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Vacantes	Modo de provisión
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Admtvo.	Secret.	Jefe negocián.	—	Oposición
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Admtvo.	Secret.	—	1	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Sec./Intv.	Jefe de grupo	—	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Secret.	—	1	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Secret.	—	1	Oposición
Conserje	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	Vigilancia y Cust. edif.	Operario	1	Oposición
Policía Local	7	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Policía L.	Guardia	3	Oposición
Fontanero	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Oficial	1	Oposición
Conductor	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Conductor	Serv. R. Basur.	—	Oposición
Serv. Múltiples	3	E	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Obrero	—	Oposición
Barrero	1	E	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Obrero	1	Oposición

B) Personal laboral fijo.

Denominación puesto trabajo	Número de puestos	Titulación exigida	Vacantes	Modo de provisión
Encargado Personal Obrero	1	Certif. Escolaridad	—	Pruebas de acceso
Auxiliar Administrativa	1	F. P. 1.ª	—	Pruebas de acceso
Electricista	1	F. P. 1.ª	—	Pruebas de acceso
Conserje Escolar	1	Certif. Escolaridad	—	Pruebas de acceso
Oficial de 1.ª	2	Certif. Escolaridad	—	—
Obreros obras y servicios	8	Certif. Escolaridad	—	—
Obreros limpieza	3	Certif. Escolaridad	—	—

C) Personal de empleo eventual.

Denominación puesto trabajo	Número de puestos	Titulación exigida	Vacantes	Modo de provisión
Téc. Impuesto Act. Económ.	1	Ldo. Económ., Ciencias Empresariales, Derecho o similar	—	Pruebas de acceso
Técnico en Informática	1	Ldo. Informática	1	Pruebas de acceso
Bibliotecaria	1	Título Grado Medio	—	Pruebas de acceso
Monitor deportivo	1	Bachiller Superior	—	Pruebas de acceso
Oficial de 2.ª	1	Certif. Escolaridad	—	—
Obrero Jardines y Cementerio	1	Certif. Escolaridad	—	—
Secretaría Part. Sr. Alcalde	1	F. P. 1.ª	—	—

Resumen de puestos de trabajo de personal: Número total de funcionarios de carrera, 23; número total de personal laboral fijo, 17, y número total de personal de empleo eventual, 7.

Medina de Pomar, a 27 de abril de 1995. - El Alcalde (ilegible).

3806.-11.495

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 1995, aprobó el proyecto de pavimentación con firme de hormigón de varios núcleos en el Valle de Tobalina.

Este proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que cuantos estén interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean oportunas.

Valle de Tobalina, a 2 de mayo de 1995. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3897.-3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 1995, tomó un acuerdo que en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el expediente de modificación de créditos para suplementos de créditos número 1/95, dentro del Presupuesto General de 1995, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de

la Ley 39/1988, de 18 de diciembre, afectando a las siguientes partidas:

Partida: 121.214.01; Explicación: Conserv. reparación y mantenimiento de vehículos; P. original: 600.000 pesetas; Aumento: 400.000 pesetas; P. final: 1.000.000 de pesetas.

Partida: 431.621.02; Explicación: Pavimentaciones y urbanizaciones; P. original: 25.676.222 pesetas; Aumento: 46.103.537 pesetas; P. final: 71.779.759 pesetas.

Partida: 452.622.02; Explicación: Pista Polideportiva en Quintana Martín Galíndez; P. original: 9.000.000 de pesetas; Aumento: 2.059.523 pesetas; P. final: 11.059.523 pesetas.

Partida: 313.627.00; Explicación: Terminación Residencia 3.ª Edad; P. original: 1.000.000 de pesetas; Aumento: 2.700.000 pesetas; P. final: 3.700.000 pesetas.

Total: P. original: 36.276.222 pesetas; Aumento: 51.263.060 pesetas; P. final: 87.539.282 pesetas.

B) Financiar la precedente modificación de crédito con cargo a los siguientes conceptos:

- Remanente líquido de Tesorería de la liquidación de 1994, disponible, 25.264.060 pesetas.

- Mayores ingresos, 19.999.000 pesetas.
- Bajas de créditos de las siguientes partidas, 6.000.000 de pesetas.

Partida: 431.623.03; Explicación: Electrificación P.P. 3. Quintana Martín Galíndez; P. original: 1.000.000 de pesetas; Baja: 1.000.000 de pesetas; P. final: 0 pesetas.

Partida: 431.633.01; Explicación: Ampliación y renovación de alumbrado público; P. original: 10.000.000 de pesetas; Baja: 5.000.000 de pesetas; P. final: 5.000.000 de pesetas.

Total: P. original, 11.000.000 de pesetas; Baja, 6.000.000 de pesetas; P. final, 5.000.000 de pesetas.

C) Exponer el presente acuerdo al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

D) Determinar que el presente acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de exposición al público antes aludido no se produjese reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, a 2 de mayo de 1995. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3898.-3.800

Ayuntamiento de Arijia

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Arijia, y por acuerdo del Pleno de fecha 2-5-1995, habiéndose aprobado los siguientes padrones fiscales:

- Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1995.

- Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1995.

- Censo definitivo correspondiente a la matrícula de 1995 del impuesto sobre actividades económicas de 1995.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

En Arijia, a 4 de mayo de 1995. - El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

3931.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobado en sesión de 17-4-1995 el documento técnico de reparación de cubierta del Centro Social en Arauzo de Torre, redactado por el Arquitecto Técnico doña María Teresa Ruiz Martínez, obra incluida en el Plan Provincial-Fondo de Cooperación Local para 1995, por un importe de 1.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Arauzo de Torre, a 17 de abril de 1995. - El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

3939.-3.000

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto Municipal de 1994 y las cuentas extrapresupuestarias.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelos de Muñó, a 3 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

3940.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Formadas por Intervención las cuentas generales de la Entidad correspondientes a los ejercicios de 1993 y 1994, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días y ocho más a efectos de examen y presentación de reparos, reclamaciones u observaciones por las personas legitimadas para ello.

De conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, a 3 de mayo de 1995. - La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

3941.-3.000

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de mayo el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico de 1995, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones por parte de las personas legitimadas para ello.

El lugar de exposición de documentación y presentación de reclamaciones será la Secretaría del Ayuntamiento, en horario habitual de oficina.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, a 3 de mayo de 1995. - La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

3942.-3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 29 de abril de 1995, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1995, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446.1 y 447.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y del 20.1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitiva-

mente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Villayerno Morquillas, a 3 de mayo de 1995. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

3943.–3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de abril de 1995, el proyecto técnico de las obras de «Pavimentación de núcleos» (Agüera, Gayangos, Montecillo, Quintanilla de Pienza, Revilla de Pienza, Villalázara), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. J. Manuel Martínez Barrio, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1995, se expone al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de veinte días hábiles.

En Villasante de Montija, a 3 de mayo de 1995. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

3944.–3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 152 de la Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Olalla de Bureba, a 9 de mayo de 1995. – El Alcalde, Luis Mariano Barriocanal Pérez.

4103.–3.000

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado inicialmente el Presupuesto único para el ejercicio de 1995, por el Ayuntamiento de esta villa, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1987, de 2 de abril.

Si transcurrido dicho plazo sin que se presente contra el mismo reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

El Presupuesto al que nos venimos refiriendo es, reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Remuneraciones del personal, 1.850.000 pesetas.
- 2.º Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.700.000 ptas.
- 3.º Gastos financieros, 100.000 pesetas.

4.º Transferencias corrientes, 1.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.º Inversiones reales, 17.000.000 de pesetas.
 - 9.º Pasivos financieros, 1.600.000 pesetas.
- Total gastos: 27.350.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º Impuestos directos, 2.900.000 pesetas.
- 3.º Tasas y otros ingresos, 2.000.000 de pesetas.
- 4.º Transferencias corrientes, 12.950.000 pesetas.
- 5.º Ingresos patrimoniales, 2.500.000 pesetas.
- 7.º Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 27.350.000 pesetas.

En Valdeande, a 9 de mayo de 1995. – El Presidente (ilegible).

4104.–3.040

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 8.700.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.320.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 12.700.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 8.900.000 pesetas.
- Total ingresos: 48.120.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.200.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.020.000 ptas.
3. Gastos financieros, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 19.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.500.000 pesetas.

Total gastos: 48.120.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Merindad de Valdivielso, a 6 de mayo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

4105.–3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por esta Corporación, se expone al público durante ocho días, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca, simultáneamente, pública subasta para el arrendamiento del coto privado de caza de esta localidad.

Duración: Siete años, julio 1995 a julio 2002.

Tipo de licitación: Al alza, 1.300.000 pesetas el primer año. Los años siguientes: 1.400.000 pesetas, al alza.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: El importe total que corresponda a la última anualidad.

Subasta: En la Casa Consistorial, el día 13 de junio de 1995, a las 11 horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobres cerrados, en la Secretaría, hasta la hora señalada para la celebración de la subasta.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, de estado, natural de, con domicilio en, con D. N. I. número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Contreras, acepta por conocerlas, las condiciones del pliego de condiciones y se compromete a tomar en arrendamiento el coto de caza y ofrece la renta anual de

Contreras, a 8 de mayo de 1995. - El Alcalde (ilegible).

3953.-5.130

Ayuntamiento de Neila

De conformidad con lo acordado, en sesión de 3 de mayo de 1995, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

Dos corzos a rececho, a celebrar:

- Días 26, 27 y 28 de junio.

- Días 11, 12 y 13 de julio.

Dos ciervos a rececho, a celebrar:

- Días 15, 16 y 17 de septiembre.

- Días 27, 28 y 29 de septiembre.

Tipo de licitación:

- Corzo: 150.000 pesetas, al alza, por cada uno de ellos.

- Ciervo: 200.000 pesetas, al alza, por cada uno de ellos.

Fianza: Pago del total a la adjudicación.

Plicas: Hasta la hora y día de apertura, el día 20 de junio, a las 12 horas.

Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Neila, a 5 de mayo de 1995. - El Alcalde, Juan J. Ayuso Fernández.

4252.-3.420

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuen-

ta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12-4-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo resultado a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.485.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 580.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.860.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.

Total ingresos: 5.325.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.076.575 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.968.425 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.580.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 700.000 pesetas.

Total gastos: 5.325.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995:

A) Plazas de funcionarios:

1. - Con habilitación nacional: 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza. Situación administrativa: Servicio activo. Agrupación formada por los Ayuntamientos de: Aguas Cándidas, Salas de Bureba, Cantabrana, Padrones de Bureba y Rucandio.

Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel: 8. Complemento de destino: 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aguas Cándidas, a 17 de mayo de 1995. - El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

4213.-9.500

Ayuntamiento de Rucandio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Rucandio, a 16 de mayo de 1995. - El Alcalde, Olegario Bárcena Cortés.

4214.-6.000